



Resolución Directoral Regional

Nº 5624 -2019-DRELM

Lima,

11 Dic. 2019

VISTOS: El Expediente N° 0001058-2019-DRELM, el Informe N° 323-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, el Informe N° 2046-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se reguló el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos del Año Fiscal 2019, y las normas para la Gestión Presupuestaria que deben observar los organismos del Sector Público durante el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, se aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, denominada "*Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación*", con la cual, se reguló entre otros, las funciones de los Responsables de las Metas Presupuestarias y los procedimientos que deben realizar para cumplir con dichas funciones;

Que, con la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, se aprobó el Plan Operativo Institucional (en adelante POI) 2019 del Ministerio de Educación, de acuerdo a lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional de CEPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 013-2018-CEPLAN/PCD;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU de fecha 03 de enero de 2019, se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019, siendo la Directora de Educación de Lima Metropolitana, Responsable de la Unidad Ejecutora 017 Dirección de Educación de Lima;

Que, asimismo mediante el artículo 3 de la Resolución en mención, el Ministerio de Educación autorizó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación: Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Designar a los responsables de las metas presupuestarias;

Código : 04121947

Clave : EF23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto en el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.singfast.pe> ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento.



Que, con el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 014-2019-MINEDU de fecha 17 de enero de 2019, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 279-2019-MINEDU, de fecha 25 de noviembre de 2019, se resolvió en autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras hasta por la suma total de S/ 355,189.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 Soles);

Que, por medio de la Resolución Ministerial N° 562-2019-MINEDU, de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobó la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, hasta por la suma de S/ 118,330.00 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Treinta y 00/100 Soles);

Que, al respecto, mediante Informe N° 323-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fecha 26 de noviembre de 2019, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa que mediante Resolución de Secretaría General N° 279-2019-MINEDU, de fecha 25 de noviembre de 2019, se resolvió en autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2019 por la suma de S/ 355,189.00 (Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Nueve y 00/100 Soles) para financiar la contratación de terceros y adquisición de materiales en insumos para la evaluación de expedientes de autorización de funcionamiento y registro, autorización de traslado de local, fiscalización posterior, así como la atención de quejas y otros relacionados a las Instituciones Educativas Privadas de la jurisdicción de Lima Metropolitana, a cargo del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la DRELM, creándose la Meta Presupuestal N° 43 "Elaboración de expedientes" de la actividad 5.000003 "Gestión Administrativa" en la Categoría Presupuestal 9001: "Acciones Centrales";

Que, asimismo, en el precitado informe señala que mediante la Resolución Ministerial N° 562-2019-MINEDU, de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprueba la desagregación de recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 324-2019-EF, hasta por la suma de S/ 118,330.00 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Treinta y 00/100 Soles), de los cuales S/ 2,387.00 (Dos Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100 Soles) fueron otorgados para financiar el diferencial para el pago de la valorización principal para los profesionales de la salud y personal de salud técnico y auxiliar asistencial al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153, creándose la Meta Presupuestal N° 44 "Pago de planillas" de la actividad 5.000001 "Planeamiento y Presupuesto, en la Categoría Presupuestal 9001: "Acciones Centrales";

Que, mediante el Informe N° 2046-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 03 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en concordancia con lo señalado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Informe N° 323-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, considera que se debe aprobar la designación de los responsables de las metas presupuestarias N° 43 y 44, a fin de garantizar la ejecución de la misma de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia y calidad;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público

para el Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 730-2018-MINEDU, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2019 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 272-2018-MINEDU, que aprobó el Plan Operativo Institucional 2019, del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, con la cual se designó a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; la Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU, que aprobó la Directiva N° 002-2015-MINEDU-SPE-OPEP-UPP DENOMINADA “Normas para la ejecución presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”; la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR, a los Responsables de las Metas Presupuestales para el Año Fiscal 2019 en la Unidad Ejecutora N° 017: Dirección de Educación de Lima, conforme a lo descrito en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Jefes de las oficinas designadas en el Anexo N° 01 del Artículo 1 de la presente Resolución, tiene la responsabilidad de realizar la programación y garantizar el cumplimiento oportuno de la meta presupuestaria, así como, brindar la información requerida a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de las normas legales vigentes para fines de programación, seguimiento y evaluación presupuestal, y su remisión oportuna de la evaluación trimestral al MINEDU.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución, a la Unidad de Planificación y Presupuesto del MINEDU y al Jefe de la Oficina designada en el Anexo N° 01 del artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
GRRB/E.OAJ

ANEXO N° 01
RESPONSABLE DE META PRESUPUESTARIA 2019

CORRELATIVO DE CADENA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACTIVIDAD	FINALIDAD (meta)	RESPONSABLE
0043	9001 ACCIONES CENTRALES	5.000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	"ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES"	OFICINA DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
0044	9001 ACCIONES CENTRALES	5.000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	"PAGO DE PLANILLAS"	OFICINA DE ADMINISTRACIÓN